

Entidades con más registros:

- Ciudad de México → 557
- Estado de México → 415
- Veracruz → 354
- Aguascalientes → 293
- Nuevo León → 289

Sistema Conóceles

Se dio por recibido el *Informe que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en relación con el Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación 2025*. Con corte al 21 de abril, 3 mil 352 candidaturas han compartido su información curricular, es decir, un promedio global de 99.09 %.

Avance por tipo de cargo:

- Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación → 98.44 %, es decir, 63 de los 64 cuestionarios.
- Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial → 100 %, es decir, 38 cuestionarios curriculares capturados.
- Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF → 100 %, es decir, fueron capturados 15 cuestionarios.
- Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF → 100 %, con la captura de 95 cuestionarios.
- Magistradas y Magistrados de Circuito → 99.02 %, es decir, fueron capturados mil 622 de los mil 638 cuestionarios.
- Juezas y Jueces de Distrito → 97.12 %, es decir, fueron capturados mil 519 de los mil 564 cuestionarios curriculares.

El Instituto continúa recibiendo información de las candidaturas y estos porcentajes siguen incrementando.

Del 30 de marzo al 21 de abril, el sistema Conóceles ha recibido 2 millones 751 mil 881 visitas con un periodo de interacción de 4 minutos con 59 segundos.

8 de 8 contra la violencia

El 24 de abril se aprobó el procedimiento para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJF 2024-2025 no hayan incurrido en alguno de los supuestos de la "8 de 8 contra la violencia" y no tengan suspendidos sus derechos político-electorales.

Este mandato deriva del artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución y del artículo 442 Bis, del artículo 456, numeral 1, inciso c), fracción III, de la LGIPE, donde se señalan los motivos de suspensión de derechos o prerrogativas de la ciudadanía por:

- Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales.
- Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos cuando afecte el normal desarrollo psicosexual.
- Violencia familiar.
- Violencia familiar equiparada o doméstica.
- Violación a la intimidad sexual.
- Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
- Estar prófuga o prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.

- Tener sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

El **procedimiento de revisión** constará de diferentes actividades:

- Integración de un **grupo interdisciplinario** y su marco de atribuciones.
- Presentación de dos formatos por parte de las personas candidatas. El primero, una carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos y, el segundo, el certificado de no ser persona deudora alimentaria.
- Información que la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) remitan al INE sobre el posible incumplimiento del requisito.
- Consulta del Instituto a las autoridades correspondientes sobre posibles denuncias realizadas por la ciudadanía o alguna OSC.
- Garantía de audiencia para que las personas candidatas denunciadas puedan hacer valer lo que a su derecho convenga.
- Proyecto de Acuerdo para análisis del Consejo General sobre los posibles hallazgos de incumplimiento del requisito constitucional.

Grupo interdisciplinario

Estará a cargo de cumplir, en el ámbito de sus responsabilidades, con la implementación de la "8 de 8 contra la violencia" y verificar que las candidaturas no tengan suspendidos sus derechos político-electorales por otros supuestos.

Integración:

- Secretaría Ejecutiva (coordinación)
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- Unidad Técnica de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Consejos locales y distritales (apoyo)

Otros informes recibidos

- Quinto informe del seguimiento a las actividades del Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025.
- Informe de seguimiento del Plan Integral y Calendarios de las entidades con Procesos Electorales Judiciales Locales.
- Informe sobre el seguimiento a la producción de las boletas y del resto de documentación electoral, así como de los materiales electorales del PEEPJF 2024-2025.

Además...

- El pleno respondió sobre la inviabilidad de implementar boletas Braille en la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.
- Se respondió a una candidata al cargo de magistrada en materia mixta en Quintana Roo que todos los gastos derivados de las candidaturas en la elección del Poder Judicial, relacionados con el arrendamiento vehicular y combustible, deben registrarse en el Mecanismo Electrónico para la Fiscalización de Personas Candidatas (MEFIC).
- El pleno dio respuesta a dos consultas hechas por candidaturas en acatamiento a sentencias dictadas por la Sala Superior del TEPJF.
- Se resolvieron tres procedimientos administrativos sancionadores de queja en materia de fiscalización, los cuales fueron desechados.



El INE pone a disposición de la ciudadanía y de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) un micrositio donde podrán aportar información de personas candidatas que hayan incurrido en alguno de los supuestos de la **“8 de 8 contra la violencia”**, tengan **suspendidos sus derechos político-electorales** y/o **sean prófugas de la justicia**.

La ciudadanía y las OSC podrán llenar el formulario y adjuntar información para ofrecer a la autoridad electoral elementos para el análisis del caso de quienes podrían encontrarse en alguno de los **supuestos** establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII de la Constitución y en el artículo 442 Bis, en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

- 1.** Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- 2.** Contra la libertad y seguridad sexuales.
- 3.** Contra el normal desarrollo psicosexual.
- 4.** Por violencia familiar.
- 5.** Por violencia familiar equiparada o doméstica.
- 6.** Por violación a la intimidad sexual.
- 7.** Por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en cualquiera de sus modalidades y tipos.

- 8.** Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

- Por estar prófuga o prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.
- Por sentencia ejecutoria por pérdida de derechos político-electorales.

En el formulario se solicitan **datos obligatorios** como:

- Nombre completo de la persona candidata a juzgadora
- Cargo
- Delito por el cual presuntamente se le sentenció
- Lugar de los hechos
- Entidad
- Medio de contacto telefónico y/o correo electrónico

En caso de contar con más información:

- Número de expediente
- Sentencia
- Otros elementos

La información será revisada por un **Grupo Interdisciplinario**, integrado por:

- Secretaría Ejecutiva (**coordinación**)
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral
- Unidad Técnica de Servicios de Informática

- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Consejos Locales y Distritales (apoyo)

¿Hasta cuándo se puede presentar información?

Hasta la etapa de asignación de cargos, la cual concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva.

¿Qué pasa si la persona candidata se encuentra en alguno de los supuestos?

La Secretaría Ejecutiva, con el auxilio de los Consejos Locales y Distritales, le enviará una notificación vía correo electrónico y/o a su domicilio. Así, en un plazo de tres días naturales, la persona candidata a juzgadora deberá manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir la documentación considerada oportuna para desvirtuar los hallazgos obtenidos.

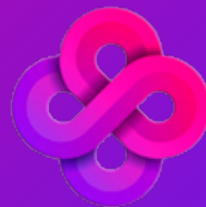


A partir de la información remitida por la ciudadanía y las OSC, la Secretaría Ejecutiva hará un primer corte de posibles hallazgos al 12 de mayo, mismos que se informarán al Consejo General en la primera sesión que celebre posterior a la Jornada Electoral.



Más información

¿Sabías que...?



El INE habilitó un portal donde la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) pueden aportar información de personas candidatas que hayan incurrido en alguno de los supuestos de la **“8 de 8 contra la violencia”**, tengan **suspendidos sus derechos político-electorales** y/o **sean prófugas de la justicia**.

Los supuestos son:

1

Tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.

5

Por violencia familiar equiparada o doméstica.

2

Contra la libertad y seguridad sexuales.

6

Por violación a la intimidad sexual.

3

Contra el normal desarrollo psicosexual.

7

Por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), en cualquiera de sus modalidades y tipos.

4

Por violencia familiar.

8

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

- Por estar prófuga o prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.
- Por sentencia ejecutoria por pérdida de derechos político-electorales.

Un **Grupo Interdisciplinario del INE** revisará los datos proporcionados por la ciudadanía u OSC, consultará a las autoridades correspondientes y, de ser el caso, otorgará la garantía de audiencia a las personas candidatas. Además, se realizará un informe que se someterá a consideración del Consejo General.

Más información y formulario >

¿Sabías que...?



Las candidaturas al Poder Judicial de la Federación deben enviar al correo informacionciudadana8de8@ine.mx un **formato firmado de buena fe y bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentran en alguno de los supuestos de la “8 de 8 contra la violencia”, ni tienen **suspendidos sus derechos político-electorales** y/o son **prófugas de la justicia**.

Conócelo >

Además, deben presentar en los Consejos Locales, Distritales o en la Oficialía de Partes de las oficinas centrales del INE el **Certificado de No Deudor Alimentario Moroso**. Este certificado puede consultarse en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA).

Consultar RNOA >

NOTA: Para las candidaturas federales de Baja California, Chihuahua, Colima, Sinaloa, Sonora y Zacatecas deben solicitar el certificado con la autoridad correspondiente en cada estado.

SI ERES PERSONA CANDIDATA AL PODER JUDICIAL

Presenta el formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no te encuentras en alguno de los supuestos de la **8 de 8 contra la violencia.**

Una vez llenado el formato debes enviarlo firmado al correo:

informacionciudadana8de8@ine.mx



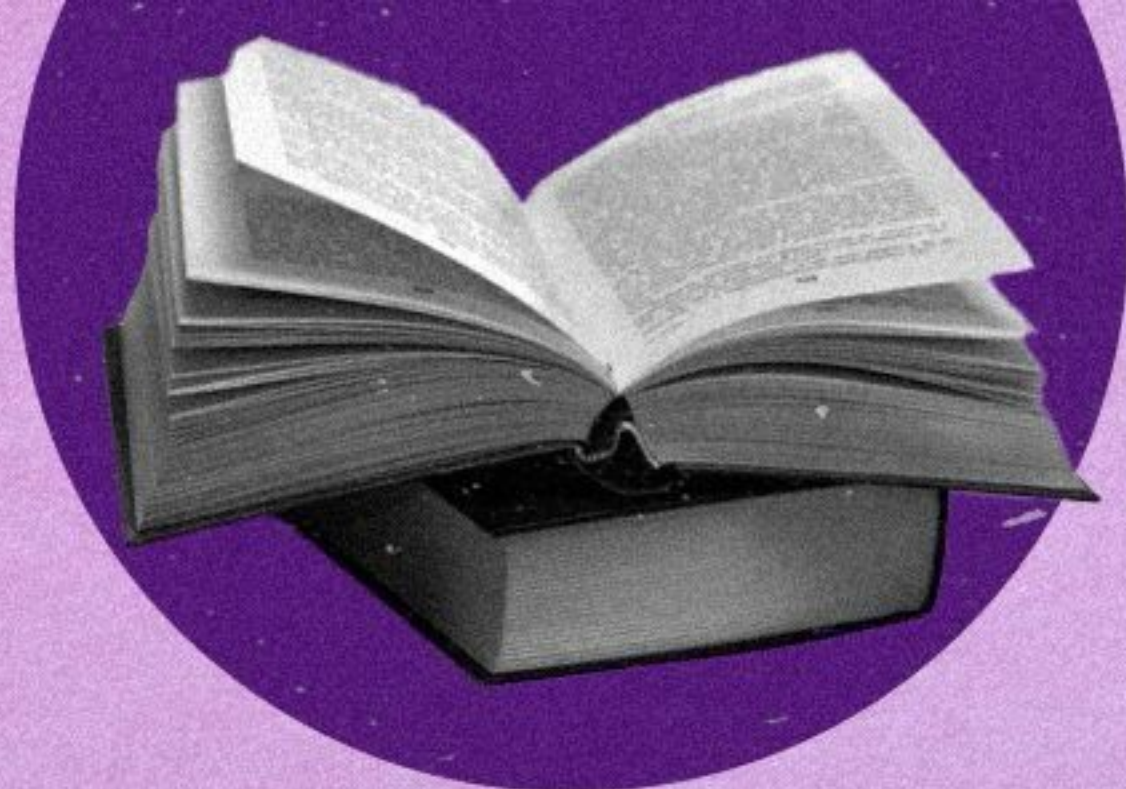
**SI ERES PERSONA CANDIDATA
AL PODER JUDICIAL DEBES
CONSTATAR CON UNA CARTA
BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD:**

**NO HABER INCURRIDO EN
ALGÚN SUPUESTO DE LA
8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**



**NO SER PERSONA PRÓFUGA
DE LA JUSTICIA O CON
SENTENCIA FIRME QUE
HAYA SUSPENDIDO
TUS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES.**





ARTÍCULO 38. LOS DERECHOS O PRERROGATIVAS DE LOS CIUDADANOS SE SUSPENDEN POR:

- 1.- TENER SENTENCIA FIRME POR LA COMISIÓN INTENCIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL**
- 2.- CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUALES**
- 3.- CUANDO AFECTE EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL**
- 4.- VIOLENCIA FAMILIAR**
- 5.- VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA O DOMÉSTICA**
- 6.- VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL**
- 7.- VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO (VPMRG), EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y TIPOS**
- 8.- SER DECLARADA PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA MOROSA**

ART. 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ADEMÁS, POR **ESTAR PRÓFUGA O PRÓFUGO DE LA JUSTICIA**, DESDE QUE SE DICTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN HASTA QUE PRESCRIBA LA ACCIÓN PENAL Y POR SENTENCIA EJECUTORIA QUE IMPONGA COMO PENA ESA SUSPENSIÓN.



ART. 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A CARGO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL INE:

1. LAS PERSONAS CANDIDATAS DEBEN PRESENTAR **DOS FORMATOS**: EL PRIMERO, UNA **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS Y, EL SEGUNDO, EL **CERTIFICADO DE NO SER PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA**.
2. EL INE RECIBIRÁ INFORMACIÓN QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) ENVÍEN SOBRE EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA PERSONA CANDIDATA A JUZGADORA A TRAVÉS DEL FORMULARIO QUE ESTÁ HABILITADO EN EL MICROSITIO '**CONÓCELES**'.
3. EL INE CONSULTARÁ A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE POSIBLES DENUNCIAS REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA O ALGUNA OSC.
4. LAS PERSONAS CANDIDATAS DENUNCIADAS TENDRÁN GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.



ATENCIÓN

**PERSONA CANDIDATA AL
PODER JUDICIAL**



**DEBES PRESENTAR EL CERTIFICADO
DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
ANTE EL INE**

¿EN DÓNDE?



- EN LOS CONSEJOS **LOCALES O DISTRITALES**
- O EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LAS **OFICINAS CENTRALES DEL INE**

EL CERTIFICADO PUEDE CONSULTARSE EN EL **REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS (RNOA)**

Two hands are holding a white rectangular card. The card has a purple rounded rectangle in the center containing a white URL. The background is a purple pattern with a torn paper effect at the top and bottom.

<https://rnoa.dif.gob.mx/>

LAS CANDIDATURAS FEDERALES DE **BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COLIMA, SINALOA, SONORA Y ZACATECAS**

DEBEN SOLICITAR EL
**CERTIFICADO NO
DEUDOR ALIMENTARIO
MOROSO** CON LA
AUTORIDAD
CORRESPONDIENTE EN
CADA ESTADO.

YA QUE DICHAS ENTIDADES
NO SE ENCUENTRAN
REGISTRADAS EN EL RNOA

